



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2021-00207-00
DEMANDANTE:	ARMANDO LUIS MURGAS CONSUEGRA
DEMANDADO:	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE RAFAEL LEAL CAMACHO (Q.E.P.D.)

Atendiendo la solicitud visible a folio 1 del cuaderno de las cautelas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, El Juzgado,

RESUELVE;

1-. Decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble, ubicado en la Calle 17# 7A-05, 7A-11, 7A-17, 7A-19, carrera 7A # 17-06 y 17-14, de la ciudad de Valledupar, Cesar, distinguido con matrícula inmobiliaria # 190-10930, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, de propiedad de RAFAEL LEAL CAMACHO (Q.E.P.D.), identificado con cedula de ciudadanía # 19.164.965. Para su efectividad ofíciase a la entidad antes mencionada, a fin de que se sirva inscribir el embargo encomendado en el folio de matrícula correspondiente y expedir con destino a este Juzgado el certificado a que se refiere el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Oficio #: 660

LUCALI

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

JUEZ

JUZGADO 02 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 84ab92d27d50614b7967dc69c8a68310100do65786ae8dd075d274a97f78406a

Documento generado en 22/07/2021 12:03:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. (5)802362